



DECRETO ALCALDICIO N° 4.136 /

QUILLON, Julio 19 de 2024.-

VISTOS:

1. Memorándum N° 443 de fecha 17.07.2024 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, con el V° B° del Administrador Municipal;
2. Decreto Alcaldicio N°3.581 de fecha 12.06.2024, que aprueba convenios FOCAM 2024;
3. Decreto Alcaldicio N° 1.138 de fecha 19.02.2024, que aprueba las bases técnicas, las bases administrativas y demás antecedentes del concurso **Fondo Comunal para Organizaciones de Adultos Mayores - FOCAM 2023**, y deja sin efecto decreto alcaldicio N° 392 de fecha 18.01.2024;
4. Decreto Alcaldicio N° 3.070 de fecha 15.05.2024, que aprueba acta de adjudicación, emitida por la comisión evaluadora del Fondo Comunal de Adultos Mayores - FOCAM 2023;
5. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 08 de fecha 05.01.2024, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas;
6. Ley N° 19.880 de fecha 29.05.2003, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
7. Decreto Alcaldicio N° 2.286 de fecha 29.06.2021, que nombra a don Miguel Peña Jara como Alcalde de la comuna de Quillón;
8. Decreto Alcaldicio N° 7.640 de fecha 07.12.2023, que fija el presupuesto municipal del año 2024;
9. Sentencia Causa Rol N° 179-2021 de fecha 14.06.2022, del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
10. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1. **RECTIFIQUENSE** tres convenios del **FONDO COMUNAL DE ADULTOS MAYORES (FOCAM) 2024**, por error en el rol único tributario de las organizaciones que a continuación se señalan:



I. LUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

NOMBRE ORGANIZACION	RUT
Club Cultural de Adultos Mayores Tras las Huellas de la Vida	65.207.605-k
Grupo del Adulto Mayor Vida Nueva	74.787.300-3
Grupo del Adulto Mayor Lluvia de Amor	74.551.900-8

2. **IMPUTESE** el gasto que irroque la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, al ítem 215 24 01 004, del presupuesto municipal vigente del año 2024.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE

lvvg.-
DISTRIBUCION:

- D.A.F.
- CONTROL
- DIDECO
- SECMU

CONVENIO PROYECTO FOCAM AÑO 2024

En Quillón a 27 días del mes de mayo del 2024, entre la I. Municipalidad de Quillón, representada por Alcalde Don Miguel Peña Jara Cédula de Identidad N° [REDACTED] domiciliado en calle 18 de Septiembre N° 250 de la comuna de Quillón, y por otra "CLUB CULTURAL DE ADULTO MAYORES TRAS LAS HUELLAS DE LA VIDA", RUT. N° 65.207.605-k, Personalidad Jurídica N° 630 otorgada mediante Decreto Alcaldicio N.º 2.748 de fecha 30 de julio de 2021 en adelante "LA INSTITUCION", representada por su presidente Don (a) HUGO ALARCON TORO Cédula de Identidad N.º [REDACTED], con domicilio en calle El Roble 150, Comuna de Quillón, vienen en celebrar el siguiente Convenio:

PRIMERO: La Institución ha dado cumplimiento a la presentación del Formulario de proyectos FOCAM, a través de Oficina de Partes, de la I. Municipalidad de Quillón, encontrándose inscrita en el Registro comunal de organizaciones comunitarias territoriales y funcionales individualizada anteriormente, dio cumplimiento con lo dispuesto a la ley N° 19.418, Ley 20.500 y Ley 21.239.

SEGUNDO: Presentado los Proyectos para la postulación al Fondo Comunal para Organizaciones de Adulto Mayor, la Comisión Evaluadora, considerando lo dispuesto en Decreto Alcaldicio N.º 392 con fecha 18.01.2024, a través del cual emite certificado de disponibilidad presupuestaria, acuerda otorgar Fondos para el proyecto denominado "ADULTOS ESCRITORES INCURSIONAN EN LA ELABORACIÓN DE POEMAS" correspondiente AL CLUB CULTURAL DE ADULTO MAYORES TRAS LAS HUELLAS DE LA VIDA, por un monto de \$ 780.000.- (setecientos ochenta mil pesos) para ser invertidos hasta el mes de octubre del presente año, desde la fecha de entrega de recursos.

TERCERO: El destino que la Institución debe dar a la Subvención aprobada, corresponde a lo consignado en el Formulario para la Presentación de Proyectos al Fondo Comunal para Organizaciones de Adulto Mayor, **FOLIO N° 027** que el club presentó y que la Comisión Evaluadora revisó y aprobó mediante Decreto Alcaldicio N° 3.070 del 15.05.2024.

CUARTO: La Institución deberá rendir cuenta documentada dirigida al Señor Alcalde de este Municipio, debiendo ésta Rendición ser visada por el Dirección de Control, quien una vez revisados los antecedentes derivará la documentación a la Unidad correspondiente. Se deja establecido en el presente Convenio que deberá rendirse cuenta íntegramente de los dineros, según bases administrativas.

QUINTO: La entrega de los fondos correspondientes al proyecto FOCAM 2024, se hará de acuerdo a la disponibilidad financiera del municipio, y una vez recepcionado la Rendición de Cuentas anterior, si es que procede, según Oficio N° 2.712 de fecha 16 de agosto de 1989 de la Contraloría Regional del Bío Bío.

SEXTO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este Convenio y por ende, a suspender la entrega de remesas a proyecto FOCAM, si se comprobara uso indebido de los recursos municipales asignados, lo que se comunicará por carta certificada dirigida al domicilio registrado en este documento.

SEPTIMO: El presente Convenio se firma en dos ejemplares, quedando uno en poder del GRUPO DEL ADULTO MAYOR "TRAS LAS HUELLAS DE LA VIDA" y el segundo en poder de la I. Municipalidad de Quillón.

[REDACTED]
HUGO ALARCON TORO
PRESIDENTE

CLUB CULTURAL
DE ADULTOS MAYORES
TRAS LAS HUELLAS DE LA VIDA
RUT.: 65.207.605-K
PERS. JURÍDICA 320645
QUILLÓN



CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE

CONVENIO PROYECTO FOCAM AÑO 2024

En Quillón a 27 días del mes de mayo del 2024, entre la I. Municipalidad de Quillón, representada por Alcalde Don Miguel Peña Jara Cédula de Identidad N° [REDACTED] domiciliado en calle 18 de Septiembre N° 250 de la comuna de Quillón, y por otra "GRUPO DEL ADULTO MAYOR VIDA NUEVA", RUT. N° 74.787.300-3, Personalidad Jurídica N° 172 otorgada mediante Decreto Alcaldicio N.º 1.007 de fecha 05 de noviembre de 1998 en adelante "LA INSTITUCION", representada por su presidente Don (a) GLADYS CANALES OLIVERA, Cédula de Identidad N.º [REDACTED] con domicilio en Calle el Roble N° 150, Comuna de Quillón, vienen en celebrar el siguiente Convenio:

PRIMERO: La Institución ha dado cumplimiento a la presentación del Formulario de proyectos FOCAM, a través de Oficina de Partes, de la I. Municipalidad de Quillón, encontrándose inscrita en el Registro comunal de organizaciones comunitarias territoriales y funcionales individualizada anteriormente, dio cumplimiento con lo dispuesto a la ley N° 19.418, Ley 20.500 y Ley 21.239.

SEGUNDO: Presentado los Proyectos para la postulación al Fondo Comunal para Organizaciones de Adulto Mayor, la Comisión Evaluadora, considerando lo dispuesto en Decreto Alcaldicio N.º 392 con fecha 18.01.2024, a través del cual emite certificado de disponibilidad presupuestaria, acuerda otorgar Fondos para el proyecto denominado "DISFRUTANDO DEL SONIDO DEL ARPA" correspondiente AL GRUPO DEL ADULTO MAYOR VIDA NUEVA, por un monto de \$ 780.000.- (setecientos ochenta mil pesos) para ser invertidos hasta el mes de octubre del presente año, desde la fecha de entrega de recursos.

TERCERO: El destino que la Institución debe dar a la Subvención aprobada, corresponde a lo consignado en el Formulario para la Presentación de Proyectos al Fondo Comunal para Organizaciones de Adulto Mayor, **FOLIO N° 006** que el club presentó y que la Comisión Evaluadora revisó y aprobó mediante Decreto Alcaldicio N° 3.070 del 15.05.2024.

CUARTO: La Institución deberá rendir cuenta documentada dirigida al Señor Alcalde de este Municipio, debiendo ésta Rendición ser visada por el Dirección de Control, quien una vez revisados los antecedentes derivará la documentación a la Unidad correspondiente. Se deja establecido en el presente Convenio que deberá rendirse cuenta íntegramente de los dineros, según bases administrativas.

QUINTO: La entrega de los fondos correspondientes al proyecto FOCAM 2024, se hará de acuerdo a la disponibilidad financiera del municipio, y una vez recepcionado la Rendición de Cuentas anterior, si es que procede, según Oficio N° 2.712 de fecha 16 de agosto de 1989 de la Contraloría Regional del Bío Bío.

SEXTO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este Convenio y por ende, a suspender la entrega de remesas a proyecto FOCAM, si se comprobara uso indebido de los recursos municipales asignados, lo que se comunicará por carta certificada dirigida al domicilio registrado en este documento.

SEPTIMO: El presente Convenio se firma en dos ejemplares, quedando uno en poder del GRUPO DEL ADULTO MAYOR "VIDA NUEVA" y el segundo en poder de la I. Municipalidad de Quillón.

[REDACTED]
GLADYS CANALES OLIVERA
PRESIDENTE

MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE

CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



CONVENIO PROYECTO FOCAM AÑO 2024

En Quillón a 27 días del mes de mayo del 2024, entre la I. Municipalidad de Quillón, representada por Alcalde Don Miguel Peña Jara Cédula de Identidad N° [REDACTED] domiciliado en calle 18 de Septiembre N° 250 de la comuna de Quillón, y por otra **GRUPO DEL ADULTO MAYOR "LLUVIA DE AMOR"**, RUT. N° 74.551.900-8, Personalidad Jurídica N.º 150 otorgada mediante Decreto Alcaldicio N° 1.094 de fecha 09 de Diciembre de 1997 en adelante "LA INSTITUCION", representada por su Presidente Don (a) ROSA GULLEN VERDEJO, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en Calle El Roble N° 150 de la Comuna de Quillón, vienen en celebrar el siguiente Convenio:

PRIMERO: La Institución ha dado cumplimiento a la presentación del Formulario de proyectos FOCAM, a través de Oficina de Partes, de la I. Municipalidad de Quillón, encontrándose inscrita en el Registro comunal de organizaciones comunitarias territoriales y funcionales individualizada anteriormente, dio cumplimiento con lo dispuesto a la ley N° 19.418, Ley 20.500 y Ley 21.239.

SEGUNDO: Presentado los Proyectos para la postulación al Fondo Comunal para Organizaciones de Adulto Mayor, considerando lo dispuesto en Decreto Alcaldicio N.º 392 con fecha 18.01.2024, a través del cual emite certificado de disponibilidad presupuestaria, acuerda otorgar Fondos para el proyecto denominado "RELAJO AL BOLSILLO" correspondiente AL GRUPO DEL ADULTO MAYOR "LLUVIA DE AMOR", por un monto de \$ 780.000.- (setecientos ochenta mil pesos) para ser invertidos hasta el mes de octubre del presente año, desde la fecha de entrega de recursos.

TERCERO: El destino que la Institución debe dar a la Subvención aprobada, corresponde a lo consignado en el Formulario para la Presentación de Proyectos al Fondo Comunal para Organizaciones de Adulto Mayor, **FOLIO N° 001** que el club presentó y que la Comisión Evaluadora revisó y aprobó mediante Decreto Alcaldicio N° 3.070 del 15.05.2024.

CUARTO: La Institución deberá rendir cuenta documentada dirigida al Señor Alcalde de este Municipio, debiendo ésta Rendición ser visada por el Dirección de Control, quien una vez revisados los antecedentes derivará la documentación a la Unidad correspondiente. Se deja establecido en el presente Convenio que deberá rendirse cuenta íntegramente de los dineros, según bases administrativas.

QUINTO: La entrega de los fondos correspondientes al proyecto FOCAM 2024, se hará de acuerdo a la disponibilidad financiera del municipio, y una vez recepcionado la Rendición de Cuentas anterior, si es que procede, según Oficio N° 2.712 de fecha 16 de agosto de 1989 de la Contraloría Regional del Bío Bío.

SEXTO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este Convenio y por ende, a suspender la entrega de remesas a proyecto FOCAM, si se comprobara uso indebido de los recursos municipales asignados, lo que se comunicará por carta certificada dirigida al domicilio registrado en este documento.

SEPTIMO: El presente Convenio se firma en dos ejemplares, quedando uno en poder del GRUPO DEL ADULTO MAYOR "LLUVIA DE AMOR" y el segundo en poder de la I. Municipalidad de Quillón

[REDACTED]
ROSA GULLEN VERDEJO
PRESIDENTE

[REDACTED]
I. MUNICIPALIDAD DE
ALCALDE MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE

CLUB DE LA TERCERA EDAD
LLUVIA DE AMOR
Fund. el 26 de Septiembre 1997
RUT. N° 74.551.900-8
Comuna de QUILLÓN

I. MUNICIPALIDAD DE
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE
DE QUILLÓN

CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE